III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	43.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	49.200,00
4.	Transferencias corrientes	69.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.115,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	112.850,00
	Total ingresos	299.565,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	90.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.500,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	77.565,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total gastos	299.565,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 24 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Julio Gallo García